



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0062225/2013

CÓRDOBA, **13 MAR** 2014

VISTO:

La nota presentada a fojas 1 por la Secretaría General, referida al acuerdo alcanzado en Paritarias del Sector No Docente de Nivel Local, plasmado en el Acta N° 8 de fecha 26 de agosto de 2010, en orden a regularizar la planta del personal no docente; y

CONSIDERANDO:

Que existen en el ámbito de la Secretaría General agentes que cumplen funciones de mayor rango y responsabilidad que las propias de sus cargos de revista;

Que abocada la citada comisión al análisis de dichos casos, con fecha 9 de octubre de 2013 arriba al acuerdo cuyo texto corre a fojas 4/7 del expediente 0053642/2013 prestando conformidad a la aplicación de su Acta N° 8 al personal en cuestión;

Que por Resolución Rectoral 2581/13, recaída a fojas 17/20 de las citadas actuaciones y ratificada por el H. Consejo Superior, se aprobó una modificación de presupuesto en la planta de personal no docente de la Dependencia 21 tendiente a satisfacer los requerimientos de tal regularización;

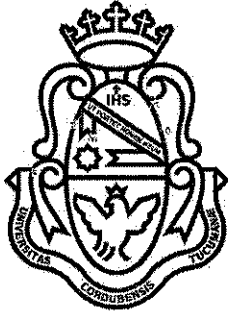
Por ello, y teniendo en cuenta lo estatuido en los Arts. 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto 366/06,

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar al Sr. WALTER GUSTAVO CERMAK (Leg. 19.243), agente categoría Dos, agrupamiento Administrativo (Cód. 3662/1) de la Secretaría General, las funciones del cargo de Director General de Despacho, categoría Uno, agrupamiento Administrativo (Cód. 3661/1), creado por Resolución Rectoral 2581/13, a partir del 1º de marzo de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, otorgar al Sr. WALTER GUSTAVO CERMAK (Leg. 19.243) el suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado a un cargo no docente de la categoría Uno, agrupamiento Administrativo (Cód. 3661/1), en los términos del punto 3.B del Acta N° 8 de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Local, desde el 1º de marzo de 2014.

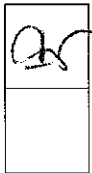


Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0062225/2013

ARTÍCULO 3º.- El Sr. Cermak, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos de la Secretaría General y a la Dirección General de Personal.




DR. MARCOS I. OLIVA
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 217